



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. N° 2002 170 /

VISTO :

La renuncia presentada por la Sra. **TEOLINDA BARRERA BARRERA**, a contar del 31 de Julio de 2002, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; lo comunicado en Nota D.P. N° 2002-243; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

1. Acéptase, a contar del 31 de Julio de 2002, la renuncia presentada por la Sra. **TEOLINDA BARRERA BARRERA**, al cargo de Técnico Universitario D.N., en la Facultad de Farmacia, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal y en Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.
2. Concédase en forma excepcional, a la Sra. Barrera Barrera, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 31 de Julio de 2002, en la modalidad de pago mixto, contemplado en el Art. 2°, punto A.1 del Decreto U de C. N° 2000-201.
En consecuencia, la Sra. Barrera Barrera percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 11,57% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.
3. Transfórmase, a contar de la misma fecha, el puesto de Técnico Universitario D.N., ítem 890102 (25001), que ocupaba la Sra. Barrera Barrera, en un puesto de Laborante D.N., ítem 020191 (25001) con asignación presupuestaria equivalente al grado B-4.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Sr. Decano de la Facultad de Farmacia comunicará a la Sra. Barrera Barrera, el beneficio concedido.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 30 de Agosto de 2002

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, Rector de la Universidad de Concepción

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL